

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77319802123**

**DAYANA NICOLE CONTRERAS MOYA**

**DIPUTADO FRANCISCO ENCIN #2272 OVALLE, OVALLE  
VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - FRUTOS SECOS -  
HUEVOS EN FORMA AMBULANTE**

**Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.**

**OVALLE, 23/07/2019**

**RES. EX. N° 77319095550 /**

**VISTOS:**

1° La presentación de fecha 25 de junio de 2019, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente DAYANA NICOLE CONTRERAS MOYA, RUT: 16.199.097-3, con domicilio en Jose Luis Araneda N°669, Huamalata, comuna de Ovalle, en la que solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A. por su actividad de venta de frutas y verduras - frutos secos - huevos en forma ambulante, y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

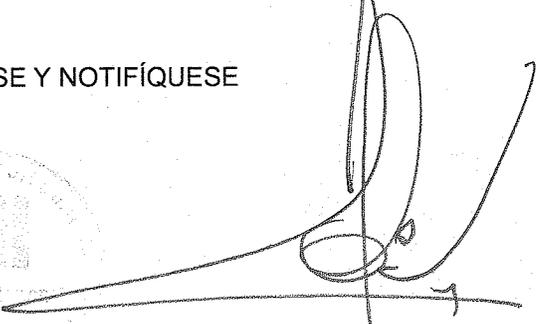
**CONSIDERANDO:**

Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N°4 de la Resolución Ex. N° 231, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

**SE RESUELVE:**

- 1°. - Se fija el Débito Fiscal de Dayana Nicole Contreras Moya en 0,6 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N°2301, de 1986, por su actividad de venta de frutas y verduras - frutos secos - huevos en forma ambulante, en la comuna de Ovalle.
- 2°. - La recurrente queda acogida al sistema y eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 25 de junio de 2019.
- 3°. - Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.
- 4°. - Se remite copia de la presente resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogida a la Resolución N° 36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

**DAYANA NICOLE CONTRERAS MOYA**